



Presidencia

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES DEL JEFE DE PROYECTO PARA EL PROYECTO: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL CULTIVO DE CEREALES DISTRITO DE HUACRACHUCO PROVINCIA DE MARAÑON - HUANUCO"

Nº 494 -2008 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Personales, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y, de otra parte el **ING. JAVIER LUIS PAZ ALMONACIN**, identificado con D.N.I. Nº 22490742 con domicilio real en Calle Tumbes Nº 167 – Las Moras - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "JEFE DE PROYECTO"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, El Gobierno regional emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público y cuenta con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando Obras de infraestructura básica, y Proyectos Productivos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008; para lo cual es necesario realizar contrato de profesionales por servicios Personales para el Ejercicio Fiscal 2008, el presente contrato se efectiviza mediante Oficio Nº 0843 - 844-2008-GR-HCO-DRA-HCO/DPA, de fecha 11 de abril del 2008, Informe Nº 193-2008-GRHCO-GRDE/SGPIE, de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Estudios y el Informe Nº 082-2008-GRH-GRPPAT/SGPT, de fecha 30 de enero del presente año, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

EL JEFE DE PROYECTO :

El Ingeniero Agrónomo **JAVIER LUIS PAZ ALMONACIN**, con CIP Nº 32270, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto, que el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios Ing. **JAVIER LUIS PAZ ALMONACIN**, para el cargo de JEFE





Presidencia

DE PROYECTO: "Capacitación y Asistencia Técnica en el Cultivo de Cereales en el Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón – Huánuco", a ser ejecutado con Recursos Ordinarios del Programa de Inversiones 2008, de acuerdo al Expediente Técnico que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO

Por el presente el **JEFE DE PROYECTO**, se obliga a prestar sus servicios de Jefe de Proyecto, siendo responsable directo de la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al Expediente Técnico, del Proyecto "Capacitación y Asistencia Técnica en el Cultivo de Cereales en el Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón – Huánuco" en el plazo previsto, y de conformidad con las directivas y disposiciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, estando la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el costo total al **JEFE DE PROYECTO** con cargo a la Cadena Funcional 04.012.0044 2.039979 2.084325 - 0047 "Capacitación y Asistencia Técnica en el Cultivo de Cereales en el Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón – Huánuco", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional 2008 del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el **JEFE DE PROYECTO**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), en forma mensual, suma establecida en el Expediente Técnico del Proyecto: "Capacitación y Asistencia Técnica en el Cultivo de Cereales en el Distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón – Huánuco", previa presentación de los informes referentes al avance de obra, el Informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura. El Pago de la última mensualidad se hará efectivo a la presentación de la Liquidación Técnica de la Obra, conjuntamente con el Extencionista del Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2008, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL JEFE DE PROYECTO

- **EL JEFE DE PROYECTO**, se encuentra obligado a cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido, Resolución de Contraloría N° 195-98-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y, las especificaciones estipuladas en el Expediente Técnico.





Presidencia

- Sin exclusión de las obligaciones que corresponda al **JEFE DE PROYECTO** conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, el Jefe de Proyecto esta obligado a :

- Ejecutar la proyecto en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y en los plazos establecidos.
- Verificación contante del Expediente Técnico, compatibilizándolo con el terreno o lugar de los trabajos, informando a la Dirección Regional de Agricultura, en caso necesario, para que adopte las medidas correctivas, a fin de obtener una óptima calidad de Asistencia Técnica en la correcta ejecución de los trabajos.
- Controlar estadísticamente los avances físicos y financieros de la obra, debiendo adoptar las medidas correctivas necesarias para lograr el cumplimiento de metas
- Remitir los legajos personales a la Oficina de Recursos Humanos, según los requisitos establecidos bajo responsabilidad
- Alimentar en la Base de Datos VISUAL PLANILLA, los datos generales y tareo de campo del personal Obrero y Técnico de Obra en los plazos establecidos bajo responsabilidad y carácter de declaración jurada.
- Controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el calendario de adquisiciones de materiales.
- Aprobar el Tareo de Campo, con el visto bueno del Supervisor para el ingreso al Visual Planilla.
- Formular el Informe mensuales de avance del proyecto al último día de cada mes debiendo consignarse en el cuaderno de obra.
- Emitir informes oportunos sobre la solicitud de ampliación de plazo, dentro de los cinco (5) días calendario producido el hecho y de consignado en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y sustentar la petición de prórroga con documentos (fotocopia de cuaderno de obra) ante la Dirección Regional de Agricultura para la emisión de la resolución por la Gerencia General Regional.
- Participar en el acto de recepción del Proyecto en calidad de ASESOR,
- Elaborar la Pre - Liquidación técnica del proyecto,
- El Jefe de Proyecto dentro de los alcances, será legalmente responsable de los actos provenientes de la ejecución de obra en concordancia con las normas legales vigentes.

Actividades durante la ejecución del Proyecto

- Convocar y realizar capacitaciones a los beneficiarios, asimismo asistencia técnica, sobre los beneficios del proyecto.
- Propiciar liderazgo en la planeación, organización y control del esfuerzo de trabajo para lograr el objetivo trazado.
- Coordinar y supervisar las actividades del extensionista, a fin de que se cumplan las metas dentro de los plazos previstos.
- Realizar y ejecutar acciones de sencibilización, asistencia técnica y capacitación con los beneficiarios y autoridades del lugar.
- Realizar alianzas estratégicas inter institucionales, con la finalidad de mejorar las actividades programadas.
- Coordinar con el Supervisor y el Director de Agricultura el plan de trabajo mensualizado
- Elaborar y visar conjuntamente con el Supervisor el requerimiento mensual de bienes y servicios, así como dar conformidad de los bienes y servicios recibidos.



Handwritten signature



